



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT 860032330- 3
Demandado	HEBERTO SALAS QUINTANA C.C. 8.756.340
Radicado	05001-40-03-014-2020-00512-00
Asunto	Autoriza retiro
Auto:	N°1234

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo adelantado a favor de la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** NIT 860032330- 3, en contra de **HEBERTO SALAS QUINTANA** C.C. 8.756.340 y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que el Despacho observa que la parte demandada no se ha notificado y que la medida cautelar no fue practicada, el Juzgado, sin lugar a condena en perjuicios y costas.

RESUELVE:

Único: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia, sin necesidad de devolución de anexos por tratarse de una demanda presentada en forma digital, sin lugar a la condena en perjuicios y costas.

CÚMPLASE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3f02b0a6885b267a5cd06f1379e4402c1138548ef9f0f70104c38cdbc64404**

Documento generado en 06/11/2020 11:34:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>